

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003985

Lima, 30 de octubre de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "*Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas*", (en adelante la Directiva), que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva dispone que el proceso de capacitación contempla un ciclo de tres etapas, siendo estas la de planificación, ejecución y evaluación; precisándose que la etapa de planificación inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; asimismo, señala que la citada etapa comprende cuatro fases, siendo la primera la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta



Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) el representante de los servidores civiles;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003974 de fecha 4 de octubre de 2017, se conformó el Comité Electoral a cargo de la organización, conducción, coordinación y ejecución del proceso electoral, mediante el cual se elige a los representantes titular y suplente de los servidores del Servicio de Administración Tributaria ante el Comité de Planificación de la Capacitación del SAT. Posteriormente, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003978 de fecha 12 de octubre de 2017, se reconfirmó el citado comité;

Que, según el Acta de Reunión N.º 724-081-00000003 de fecha 24 de octubre de 2017, la Gerencia de Recursos Humanos informó al Comité Electoral el cumplimiento del plazo establecido en el cronograma de actividades, sin que se registre ningún candidato para participar en el proceso electoral de los representantes de los servidores, en atención a ello, y de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva y el Reglamento del Comité Electoral, al no haberse presentado ningún candidato al proceso electoral, el Comité de Planificación de la Capacitación se instalará sin el representante de los servidores; razón por la cual, el Comité Electoral acordó enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, el expediente del proceso electoral para que solicite conformar el citado comité;

Que, mediante Memorando N.º 245-092-00000784, recibido el 27 de octubre de 2017, la Gerencia Central de Administración de Recursos, en atención al Informe N.º 187-082-00000818 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, solicita la emisión de la resolución jefatural que conforme el Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estará integrado por: el Gerente de Recursos Humanos en calidad de Presidente, el Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos y el Gerente Central de Operaciones en calidad de representante de la Alta Dirección;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario disponer la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Servicio de Administración Tributaria – SAT, bajo los alcances de lo establecido en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-EF;

Estando a lo dispuesto a la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR-EF, el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Servicio de Administración Tributaria – SAT, el mismo que estará integrado por:

- El Gerente de Recursos Humanos, en calidad de Presidente.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- El Gerente Central de Operaciones en calidad de representante de la Alta Dirección.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité del Planificación de la Capacitación del Servicio de Administración Tributaria -SAT, designados en el Artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Danitz Milosevich*  
**Danitz Clara Milosevich Caballero**  
**Jefa del Servicio de Administración Tributaria**

